

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776428

EXTRACTO

CAROLINA E. PIÑA CUEVAS, chilena, abogada, Notario Público Interino de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, con Domicilio en Huérfanos N°979, oficina 501, certifico: Por escritura pública de fecha 11/02/2026, otorgada ante mí, La Sociedad CASTRO Y RIESCO SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho guion uno, representada legalmente por doña JENNIFFER FRANCISCA CASTRO NOVOA, chilena, casada, psicóloga, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte guion nueve, ambos con domicilio Calle Román Díaz número mil quince, comuna de Providencia, Región Metropolitana. La compareciente viene en constituir una sociedad por acciones. TÍTULO PRIMERO. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Se constituye una Sociedad por Acciones cuyo nombre o razón social será “ARQSOF SOLUTIONS SpA”. Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Artículo Tercero: La sociedad comienza a regir con esta fecha y su duración será indefinida. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, diseño, programación, implementación, comercialización, licenciamiento, mantención y soporte de software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, soluciones SaaS (Software as a Service), interfaces de programación de aplicaciones (API), sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP) y soluciones tecnológicas para la gestión empresarial. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría tecnológica, integración de sistemas, automatización de procesos, análisis y gestión de datos, arquitectura de software, transformación digital, capacitación tecnológica y soporte informático. La sociedad podrá además adquirir, desarrollar, registrar, licenciar, ceder y explotar derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con software y tecnología, participar en otras sociedades o negocios relacionados con su giro, celebrar toda clase de actos y contratos civiles o comerciales necesarios para el cumplimiento de su objeto social y ejecutar cualquier actividad conexas o complementaria a las anteriores. TÍTULO SEGUNDO. Del Capital y las Acciones. Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la suma de 1.000.000 de pesos, dividido en cien acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas íntegramente por el accionista constituyente. TÍTULO TERCERO. De la Administración. ARTICULO OCTAVO: El uso de la razón social, la administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponderá a la sociedad CASTRO Y RIESCO SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA, representada según se indica en la comparecencia. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11/02/2026.

CVE 2776428

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl